

ANEXO N° 01
FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Área Usuaria	Oficina de Estadística e Informática
Actividad	Servicio de digitación en Establecimiento de Salud
Meta Presupuestaria	
Clasificador de Gasto	23.29.11 locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad
Fuente de Financiamiento	RO / RDR

I. OBJETIVO DEL SERVICIO	La presente Contratación (15 digitadores), tiene como objetivo brindar el Servicio de Digitación de información Estadística y Epidemiológica en los diferentes Sistemas de información que se administran en los E.E.S.S. de la jurisdicción de la UTE N°06 Servicios Periféricos Trujillo, garantizando el ingreso oportuno de las actividades realizadas por el personal de salud en los diferentes consultorios o unidades de los E.E.S.S., así como las actividades realizadas en extra muro manteniendo actualizado la Información de los diferentes programas y estrategias con oportunidad y eficiencia en el registro e ingreso de la información en los sistemas (HISMINS, SIEN, SEEM y apoyo en el ingreso de información epidemiológica), Así como absolver la data de control de calidad y otras actividades que su jefe inmediato lo determine. Otorgar soporte informático a los equipos computacionales de los E.E.S.S.
II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	- El personal contratado (15 digitadores) por este servicio realizará el ingreso de toda la información estadística y epidemiológica que se genere en el E.E.S.S. o actividades extramuros, según UPS que corresponda. - Realizar la verificación, corrección y/o modificación de los registros inadecuados en forma conjunta con el responsable de los diferentes Programas y estrategias, en caso de encontrar errores en ellos. - Mantener actualizado la información estadística de los diferentes Programas y estrategias en forma eficiente y eficaz orientada a una gestión por resultados. - Realizar un control de calidad de la información estadística y epidemiológica apoyándose en los drives compartidos por personal de OGI de la Red Trujillo, de los diferentes programas y estrategias, utilizando adecuadamente los reportadores generados. - Apoyo en el soporte técnico básico en informática. - Otras actividades indicadas por el área usuaria quien solicitó la contratación.
III. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	El proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos: Formación Académica mínima requerida: - Técnico en computación con certificado que acredite haber estudiado computación, o - Tener Estudios básicos en ofimática (Acreditado con documentación) . o - Bachiller o profesional indistintamente la carrera profesional, que acredite estudios de ofimática. - Disponibilidad inmediata a tiempo completo.

	Experiencia Mínima: • 06 meses en manejo de Sistema de Información estadística y epidemiológica (HISMINSA, SIEN, SEEM, Información epidemiológica). (*) • Ingreso, Procesamiento, corrección y Emisión de Información estadística y epidemiológica (*). • Manejo de Herramientas Office (**). Conocimientos: • Herramientas Office, o • Manejo básico de base de datos Observación: Tener en cuenta que el Director de la Oficina de Estadística e Informática, evaluará el uso y manejo de herramientas básicas de base de datos y office, de aquellos recursos que se encuentren seleccionados, estableciendo su continuidad o no en el proceso. Otros: • Persona Natural con Registro Único de Contribuyente (RUC), con estado Activo y Habido. • Constancia vigente de Registro Nacional de Proveedores (RNP). • Contar con Número de cuenta y CCI en una Entidad Financiera Regulada. • Carnet de Vacunación COVID-19 mínimo 3 dosis (preferente vacuna bivalente, por riesgo de contagio encontrarse en establecimiento de salud). • Certificado Único Laboral (MINTRA). • Declaración Jurada de Buena Salud Física y Mental. No tener impedimentos para contratar con el Estado: No encontrarse en la Relación de Proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones de Estado con sanción vigente y en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) - SERVIR. Adjuntar los siguientes Anexos debidamente llenados y firmados: Anexo N°05: Declaración Jurada del Proveedor. (Se Adjunta). Anexo N°06: Carta Oferta Económica. (Se Adjunta). Anexo N°07: Carta De Autorización. (Se Adjunta). (*) Se Acreditará con una constancia. (**) Se evaluará en CV. Se evaluará el conocimiento de la administración de herramientas office, durante su permanencia brindando el servicio.						
IV. PLAZO DE EJECUCIÓN	a. Lugar : Establecimientos de Salud de la Red de Salud Trujillo - UTES N°06 Servicios Periféricos Trujillo. b. Plazo : El proveedor se obliga a prestar las actividades descritas en el presente término de referencia, entre el periodo comprometido de Abril a Diciembre del 2025 c. Producto : El contratista deberá presentar nueve (09) informes (entregables), describiendo las tareas efectuadas con las actividades descritas. <table><tr><th>N° DE ENTREGABLES</th><th>ENTREGABLE O PRODUCTO</th><th>PLAZO DE PRESENTACION</th></tr><tr><td>Primer Entregable</td><td>Informe de Actividades</td><td>desde el primer día hábil de haber culminado el primer mes de servicio.</td></tr></table>	N° DE ENTREGABLES	ENTREGABLE O PRODUCTO	PLAZO DE PRESENTACION	Primer Entregable	Informe de Actividades	desde el primer día hábil de haber culminado el primer mes de servicio.
N° DE ENTREGABLES	ENTREGABLE O PRODUCTO	PLAZO DE PRESENTACION					
Primer Entregable	Informe de Actividades	desde el primer día hábil de haber culminado el primer mes de servicio.					



	Segundo Entregable	Informe de Actividades	desde el primer día hábil de haber culminado el segundo mes de servicio.
	Tercer Entregable	Informe de Actividades	desde el primer día hábil de haber culminado el tercer mes de servicio.
	Cuarto Entregable	Informe de Actividades	desde el primer día hábil de haber culminado el cuarto mes de servicio.
	Quinto Entregable	Informe de Actividades	desde el primer día hábil de haber culminado el quinto mes de servicio.
	Sexto Entregable	Informe de Actividades	desde el primer día hábil de haber culminado el sexto mes de servicio.
	Séptimo Entregable	Informe de Actividades	desde el primer día hábil de haber culminado el séptimo mes de servicio.
	Octavo Entregable	Informe de Actividades	desde el primer día hábil de haber culminado el octavo mes de servicio.
	Noveno Entregable	Informe de Actividades	desde el primer día hábil de haber culminado el noveno mes de servicio.
V. CONFORMIDAD DEL SERVICIO	La conformidad estará a cargo del jefe de la Oficina de Estadística e Informática, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles.		
VI. FORMA DE PAGO	El monto total del servicio, incluirá los impuestos y contribuciones de Ley, a cancelar dentro de los diez (10) días posteriores a la entrega de la conformidad de los productos, de acuerdo a las actividades descritas en los alcances y descripción del servicio. Dicho pago se realizará previa presentación de la siguiente documentación en el área de servicios de la unidad de logística de la Red de Salud Trujillo: 1. Recibo por honorarios electrónico y de ser el caso adjuntar constancia de suspensión de renta de 4ta Categoría (formulario N°1609 autorizado por SUNAT). 2. Informe de actividades realizadas, firmado por el jefe del establecimiento de salud donde realiza el servicio y el V°B° del responsable de la Oficina de Estadística e Informática. 3. Conformidad del servicio será brindada por el Director de la Oficina de Estadística e Informática de la UTES N° 6 Servicios periféricos Trujillo. 4. Registro Nacional de Proveedores (RNP).		
VII. PENALIDADES	En la Ejecución de la Prestación, si el contratista no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado; se aplicará las siguientes Penalidades: PENALIDAD POR MORA: De acuerdo al Artículo 162° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado. Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio contratado, la Entidad aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total contratado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para plazos menores o iguales a 60 días: F=0.40		

	del contrato) que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del servicio. Según lo establecido en el artículo 165 del Reglamento, para resolver la orden del servicio en forma total o parcial, se considerará el siguiente procedimiento: - La ENTIDAD podrá resolver la orden por incumplimiento de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA, siendo el Área Usuaria la responsable de comunicar al OEC en un plazo no mayor de 24 horas para requerir mediante correo electrónico o carta a El Contratista que ejecute la prestación materia de incumplimiento en un plazo de hasta dos (02) días hábiles para que reinicie la prestación del servicio; sin perjuicio de aplicarse la penalidad que corresponda. - Vencido el plazo indicado en el párrafo precedente sin que EL CONTRATISTA haya cumplido con el requerimiento, LA ENTIDAD podrá resolver la orden de servicio de pleno derecho, la cual será comunicada mediante correo electrónico o carta. - La Entidad comunica la resolución de la Orden de Servicio mediante correo electrónico o carta, sin requerir previamente la ejecución de la prestación materia de incumplimiento, en los siguientes casos: Cuando La Entidad decida resolver la orden de servicio, debido a la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora u otras penalidades durante la ejecución de la prestación del servicio. Cuando La Entidad decida resolver la orden de servicio, en forma total o parcial, debido a que la situación de incumplimiento no puede ser revertida. Cuando cualquiera de las partes invoque alguno de los supuestos mencionados en el numeral 4. de las causales de Resolución del Reglamento, en cuyo caso justifican y acreditan los hechos que sustentan su decisión de resolver la orden de servicio en forma total o parcial. - La orden de servicio queda resuelta de pleno derecho a partir de recibido el correo electrónico o la carta señalados en el literal b y c). - La resolución parcial solo involucra a aquella parte de la orden del servicio afectada por el incumplimiento, siempre que la resolución total de dicha orden pudiera afectar los intereses de La Entidad. En tal sentido, el requerimiento que se efectúe precisa con claridad que parte del servicio queda resuelta de persistir el incumplimiento. De no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total. - LA ENTIDAD pagará a EL CONTRATISTA el monto que corresponde al servicio efectivamente prestado. Asimismo, las partes pueden resolver de forma total o parcial la Orden de Servicio de común acuerdo de las partes, previa opinión del área usuaria de forma fehaciente. - Se realizará una evaluación constante realizando un corte trimestral para ver desempeño de cada uno de los locadores determinando su continuidad en el servicio o no.
IX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN:	El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, a cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante el procedimiento de selección y la ejecución del contrato, con honestidad, probidad,

	veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, el CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
X. RESPONSABILIDAD ES POR VICIOS OCULTOS	La conformidad del servicio por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad del Contratista es no menor de un (01) año.
XI. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	Las obras, creaciones intelectuales, científicas entre otros, que hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva. EL CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

